



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Concurso: Apoyo Tesis de Postgrado

2023

Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena

Teléfonos: (56-51) 2

334689 e-mail:

diduls@userena.cl La

Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 03 de noviembre 2022

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través del apoyo a investigaciones vinculadas a programas de postgrado en todas las áreas del conocimiento, en los cuales un/una potencial estudiante desarrolle un trabajo de tesis.

1.2 En esta convocatoria, el/la académico/a presentará su postulación, la que, en caso de ser adjudicada, podrá beneficiar a un/una estudiante de postgrado de la Universidad, permitiendo cubrir parcialmente el arancel de dicho/a estudiante.

1.3 Podrán postular académicos e investigadores con contrato de planta en propiedad, interinato, contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución, quienes son los responsables de guiar la labor del estudiante de postgrado.

1.4 Todas las propuestas deben contemplar a lo menos una publicación enviada a una revista WOS Core Collection, Scopus o SciELO y finalizar con la defensa de tesis del estudiante.

1.5 Proyectos tendrán una duración máxima de dos años. El monto máximo solicitado no podrá exceder la suma de 3.000.000 de pesos, en el caso de proyectos de dos años de duración, y 1.500.000 de pesos en el caso de proyectos de un año de duración. El monto anual solicitado no puede ser superior al valor del arancel anual del programa correspondiente.

1.6 Postulaciones para el Concurso Apoyo de Tesis de Postgrado 2023 se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

2.1 Todo proyecto de tesis debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable con el patrocinio del Departamento/Unidad al cual está adscrito y de la respectiva Facultad. Los integrantes del Instituto Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología deberán contar con el patrocinio del Director de dicho Instituto y de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

2.2 El Investigador Responsable debe:

- i) estar habilitado para dirigir tesis, en función de lo establecido en el Reglamento de Postgrado y Postítulo y en función de los reglamentos internos de cada programa, esto es, ser miembro del claustro o núcleo del respectivo programa.
- ii) comprometerse a que la tesis del estudiante a dirigir sea defendida en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de recepción de los recursos.

- iii) comprometerse a efectuar una publicación WOS, Scopus o SciELO.
- iv) postular sólo a una propuesta de tesis como máximo, en esta convocatoria del presente concurso.
- v) limitar a tres los proyectos de tesis en ejecución financiados por la DIDULS, incluyendo la que eventualmente adjudique en esta convocatoria.

2.3 Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

2.4 En el caso de programas de postgrado acreditados, se espera que los/las estudiantes propuestos/as en esta convocatoria (y que participen de una propuesta adjudicada) postulen a becas ANID en su próxima convocatoria, lo cual sea informado en el respectivo informe de avance del presente concurso.

2.5 Los programas de postgrado asociados a las postulaciones deben poseer el informe de autoevaluación actualizado y enviado a la Dirección de Postgrados y Postítulos, debiendo adjuntar un documento de recepción emitido por dicha Dirección. Se excluirán de dicho requisito los programas recién creados.

2.6 Todo académico responsable debe identificar su número de ORCID en el formulario de postulación.

B) PROYECTO

2.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el (la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 Gastos que financia DIDULS

- i) En los proyectos sólo se podrá solicitar financiamiento para cubrir el arancel del programa de postgrado que cursará el futuro estudiante (no la matrícula). No se financiará ningún otro gasto.
- ii) Se podrá considerar para pago de arancel del postgrado correspondiente un máximo de 1.500.000 de pesos anual (3.000.000 de pesos por el período de dos años), el cual será transferido internamente desde el ítem proyecto (DIDULS) al ítem del postgrado respectivo. El monto anual solicitado no puede ser superior al valor de arancel anual del programa correspondiente.

- 3.2 Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) Investigador(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- 3.3 Los recursos asignados, se liberarán sólo si el (la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con DIDULS. Si al momento de la adjudicación de los fondos correspondientes a la propuesta, el responsable mantiene alguna situación de incumplimiento con esta Dirección, ésta quedará sin efecto. En el caso de proyectos de dos años de duración, los recursos correspondientes al segundo año se liberarán previa aceptación de informe de avance del primer año. La fecha de entrega de dicho informe de avance será el último día de actividades académicas del segundo semestre del año en curso, según calendario definido por la Dirección de Postgrados y Postítulos.
- 3.4 Los/las Investigadores Responsables que por motivo de fuerza mayor hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega del informe final. Los/las Investigadores Responsables deberán realizar las respectivas solicitudes de postergación de la entrega de informes, en el caso que el/la estudiante vinculado/a a la propuesta presente licencia médica. Para acceder a este beneficio, el Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- 3.5 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DIDULS y aceptado su informe técnico final. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados, aquéllos en proceso de revisión editorial y la defensa de tesis correspondiente. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.
- 3.6 La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito enviado al término del proyecto, en revistas incluidas en la base de datos WOS Core Collection, Scopus o SciELO y la defensa de tesis por parte del estudiante.
- 3.7 Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del Investigador(a) Responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios.
- 3.8 Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.
- 3.9 La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.10 En el caso que un Investigador Responsable no inicie la ejecución del proyecto al primer año del mismo, por no dirigir estudiantes de postgrado, este proyecto será cancelado por parte de DIDULS. Por lo anterior, el Investigador Responsable debe acreditar ser quien guiará la tesis del (la) estudiante de postgrado, una vez cuente con el candidato ya matriculado. Esto deberá ser documentado con una carta del Director del programa de postgrado, al inicio del año académico.

3.11 En el caso de proyectos que involucren estudiantes los cuales se encuentren postulando a becas ANID, el académico principal tiene la responsabilidad de informar el resultado de dicha convocatoria antes del 01 de marzo 2023.

4. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Calidad de la propuesta	30%
2. Viabilidad de la propuesta	10%
3. Capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable	30%
4. Estado de acreditación del programa (según informe de autoevaluación recibido por la Dirección de Postgrados y Postítulos)	30%

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es sobresaliente. La "Capacidad y Productividad del IR" y el "Estado de Acreditación del Programa" se definen como factores parametrizados. La "Capacidad y Productividad del IR" se estima de la siguiente manera:

- i) 10 puntos por cada publicación WoS o Scopus (últimos 5 años)
- ii) 5 puntos por cada publicación SciELO (últimos 5 años)
- iii) 10 puntos por cada publicación de libros en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial
- iv) 3 puntos por capítulo de libros en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial
- v) 2 puntos por dirección de cada tesis de pregrado (últimos 3 años)
- vi) 3 puntos por dirección de cada tesis de postgrado (últimos 3 años)

La sumatoria sobre los indicadores anteriores se ha normalizado a un máximo de 200 puntos, equivalente a cuatro artículos por año. Por lo anterior, el puntaje de investigador (PI), será $PI = (\text{sumatoria sobre puntos i-vi}) * 5 / 200$. Si el puntaje es mayor a 5, se fija el valor 5, de lo contrario, se usa el valor estimado.

Referente a la puntuación por factor "Estado Acreditación del Programa" (ítem 4, sección Evaluación). Programas que cuentan con un informe de autoestudio actualizado al año 2022, pero incipiente en su desarrollo (según registros de Dirección de Postgrados y Postítulos) serán calificados con nota 1. Programas que cuentan con informe de autoestudio actualizado al año 2022 (según registros de Dirección de Postgrados y Postítulos) serán calificados con nota 3. Programas enviados a acreditación o acreditados serán calificados con nota 5.

Proyectos que presentan un puntaje mayor a 2,0 en "Capacidad y Productividad del IR" y el "Estado de Acreditación del Programa (ponderados cada uno por el 30%) continúan con evaluación. Proyectos con puntaje menor igual a 2,0 no continúan con evaluación.

Las propuestas seleccionadas en la primera etapa de evaluación curricular se evaluarán en esta segunda etapa, según su calidad (ponderación 30%) y viabilidad (ponderación 10%). Sólo propuestas con un puntaje superior a 2,5 en calidad y viabilidad, serán consideradas para financiamiento.

El número de adjudicación de proyectos, dependerá del presupuesto de la Dirección de Investigación y Desarrollo.

5. FALLO CONCURSO

5.1 Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará por escrito al Investigador Responsable, a los directivos correspondientes, según las fechas publicadas las presentes bases.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura 14 de noviembre de 2022 y como fecha de cierre el 22 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo. Los resultados estarán disponibles el 13 de enero 2023.

6.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento (o Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología) y Decano (o Vicerrector de Investigación y Postgrado). El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores de Departamento, Decanos (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas hasta el 28 de diciembre, a las 12:00 hrs.